



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Oficio No OIC/14075/AAI/018/2019

Ciudad de México, 30 de abril de 2019.

Lic. Raúl González Alanís,
Director Administrativo,
Presente.

En relación con la orden de la auditoría 01/2019 emitida mediante oficio No. OIC/14075/AAI/001/2019, de fecha 07 de enero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracciones IX y XXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 311 fracción V del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, 62 fracción III de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, 34 de su *Reglamento*; 98 fracción XIII del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*, y tercero numerales 20 y 21 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección* y sus reformas, se adjunta el informe relativo a la auditoría practicada a la Dirección Administrativa en materia de "Recursos Humanos".

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, relativas a:

1. DEFICIENCIAS EN EL PAGO DE AGUINALDO
2. DEFICIENCIAS EN EL PAGO DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
3. INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE PRIMA QUINQUENAL
4. INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE ESTÍMULOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
5. INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD
6. DEFICIENCIAS EN EL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS PRESTACIONES
7. INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE PRIMA VACACIONAL
8. INADECUADA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL
9. INEFICACIAS EN EL CONTROL DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS, APLICACIÓN DE DESCUENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
10. DEFICIENCIAS ORGANIZACIONALES EN LA ENTIDAD
11. INCONSISTENCIAS ENTRE CIFRAS DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO



Al respecto, hago de su conocimiento que, conforme lo establecen los artículos 311 fracción VI del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y tercero numerales 20 y 23 primer párrafo del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección*, vigente, las observaciones determinadas deberán quedar solventadas dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones, por lo que le solicito muy atentamente, girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE

"Sufragio efectivo. No reelección."

El Titular del Área de Auditoría Interna



Recibí Informe adjunto

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Recibe: Blanca Hora: 15:39

Recibí adjunto el Informe.

- Copias: Dr. Andrés Peñaloza Méndez.- Presidente de la Conasami.
- Mtra. Flor de María Briones Zavala.- Titular del OIC en la Conasami
- Lic. Raquel Ramírez Castillo.- Jefa del Departamento de Recursos Humanos

